



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2019.

VISTO la Resolución N° 708/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Cruz AMPRIMO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 708/2019 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 708/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado de las asignaturas Resistencia de Materiales, Tecnología del Hormigón, Tecnología de la Construcción, Geotopografía, Hidráulica General y Aplicada, Calculo Avanzado y Vías de Comunicación I, sin tener aprobadas sus correlativas Álgebra y Geometría Analítica y Física II, al alumno Juan Cruz AMPRIMO, Legajo N° 28580, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2009, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1745/2019

